



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

PRESIDENTE

ORDENANZA NUMERO 26

SERIE: 1989-90

PARA RECONOCER A LA CORPORACION DE DESARROLLO ECONOMICO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, COMO UN ORGANISMO LEGITIMO Y EFICAZ A LOS FINES DE PROMOVER Y DESARROLLAR LOS OBJETIVOS PARA LOS CUALES FUE CREADA.

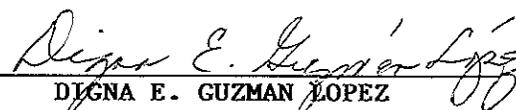
- POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Aguas Buenas considera que el desarrollo económico es piedra angular del adelanto y progreso social e individual de la ciudadanía y por ende del bienestar general de la Comunidad;
- POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Aguas Buenas reconoce la necesidad de encontrar y utilizar todos aquellos mecanismos y recursos que constituyan medios adicionales para promover y fomentar el desarrollo económico de la municipalidad aguasbonense.
- POR CUANTO : Otros gobiernos municipales del país, entre estos, los gobiernos de Carolina, Barceloneta, Caguas y Trujillo Alto, han identificado y utilizan con éxito como medio legítimo de primera clase para promover y auspiciar actividades de desarrollo económico el mecanismo de las Corporaciones de Desarrollo Económico Municipales;
- POR CUANTO : La Corporación para el desarrollo Económico de Aguas Buenas es una Corporación privada sin fines de lucro, no partidista, en vías de organización bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuya incorporación se encuentra en proceso para ser presentada para su registro en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;
- POR CUANTO : La Corporación para el Desarrollo Económico de Aguas Buenas se estableció con el propósito principal de promover el interés general de la Comunidad y el desarrollo económico y social del Municipio de Aguas Buenas con énfasis particular en las áreas de desarrollo de empresas para promover el empleo, negocios, viviendas y otras oportunidades de desarrollo económico y servir de mecanismo para utilizar los activos del municipio para levantar capital para financiar actividades productivas;
- POR CUANTO : La membresía de la Corporación para el Desarrollo Económico de Aguas Buenas, así como su Junta de Directores, está integrada por personas que representan los sectores del Gobierno Municipal de Aguas Buenas, instituciones bancarias y organizaciones comerciales y comunitarias.
- POR CUANTO : Las Corporaciones de Desarrollo Económico Municipal pueden crearse dentro del ámbito de la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico (Ley 146 del 18 de junio, 1980);
- POR CUANTO : Las Corporaciones de Desarrollo Económico Municipal son viables también al amparo de las Leyes Federales;
- POR CUANTO : El Secretario de Justicia del Gobierno del Estado Libre Asociado ha estudiado y evaluado el uso de las Corporaciones de Desarrollo Económico por los Municipios de Puerto Rico como instrumento eficaz para que se estimule y promueva el desarrollo económico a nivel municipal, y habiendo opinado favorablemente sobre la legalidad, propiedad y conveniencia del uso de dicho mecanismo por parte de los municipios;

¡Trabajando para Todos!

- POR CUANTO : La Ley Núm. 146, del 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico", en su Artículo 8.14 (21 L.P.R.A. Sec. 3264), establece que los Municipios podrán ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a entidades particulares legalmente constituidas sin fines pecuniarios, dedicadas a actividades de interés público que promuevan el interés general de la comunidad, siempre y cuando esta cesión no interrumpa las funciones del Municipio;
- POR CUANTO : Demostrada la viabilidad legal y económica y la conveniencia de que Aguas Buenas aproveche dicho recurso, el Municipio de Aguas Buenas promovió y auspició la creación de la Corporación de Desarrollo Económico de Aguas Buenas;
- POR CUANTO : En consideración al objetivo principal que inspiró su creación, el Municipio de Aguas Buenas interesa reconocer a la Corporación de Desarrollo Económico de Aguas Buenas como un recurso para desarrollo del Municipio.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra : Reconocer a la Corporación de Desarrollo Económico de Aguas Buenas como un organismo legítimo y eficaz a los fines de promover y desarrollar los objetivos para los cuales fue creada.
- Sección 2da : Que una vez esta Ordenanza sea finalmente aprobada, copia de la misma le sea enviada a la Administración de Servicios Municipales, la Corporación de Desarrollo Económico de Aguas Buenas, el Departamento de Finanzas de este Municipio y al Departamento de Hacienda.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, deroga toda Ordenanza, Resolución o acuerdo anterior o parte de la misma que conflija con su disposición hasta donde tal conflicto existiere.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1990.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1990 Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1990.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE